ADENDA MODIFICATORIA 03/2022 AL CONTRATO Nº 94/2021

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 13/2021
"SERVICIO DE PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF"
ID N° 401.067.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma, **AGUAS DEL NORTE de Nilsa Torres Colmán** con **RUC N° 1429744-2,** con domicilio en Avenida Avelino Martínez esquina Cancún, Barcequillo de la Ciudad de San Lorenzo Paraguay, representada para este acto por la Señora **NILSA MAGDALENA TORRES COLMÁN** con Cedula de Identidad N° 1.429.744 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de " **SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **"SERVICIOS DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS ARTESIANOS PARA USO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO RESIPROAF - ID N° 401.067,** que serán proveídas por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA BASE LEGAL:

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, así como la Resolución MAG N° 1892 de fecha 15 de Diciembre de 2022, emitida por la Máxima Autoridad Institucional.

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Para los fines de la presente ADENDA, se conviene en establecer la modificación del Contrato MAG N° 94/2021, a los efectos de ampliar el monto por valor de GS. 428.400.000 (Guaraníes Cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos mil). IVA incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Aguas del Norte
Lic. Nilsa Torres
1429744-2

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las demás cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Convenio Modificatorio.

CLAUSULA QUINTA: DE LA SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de Diciembre del año 2022.

Sra. NILSA MAGDALENA TORRES COLMÁN
CONTRATISTA

Aguas del Norte
Lic. Nilsa Torres
RUC: 1429744-2

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABG GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL
POR LA CONTRATANTE